



***POLÍTICAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL
PRESIDENTE 2016***





- **CONTENIDO**

- ✓ **OBJETIVO**
- ✓ **MARCO JURÍDICO**
- ✓ **POLÍTICAS PÚBLICAS**
- ✓ **HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA**
- ✓ **RESPONSABLE**

- **OBJETIVO**

Debido a que el Presidente Municipales es el representante político, administrativo y jurídico, así como el ejecutor de sus determinaciones; es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y el encargado de inspeccionar la correcta prestación de servicios públicos.

Lo anterior sin perjuicio de los deberes que los titulares de las dependencias Municipales y en general cada servidor público Municipal deba cumplir en el ejercicio de la función pública. En ese sentido, el Presidente Municipal será considerado superior jerárquico de los titulares de las dependencias municipales, para conocer y desahogar los procedimientos de financiamiento de responsabilidad administrativa que se instauran en contra de éstos, en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.





○ MARCO JURÍDICO

En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresa en su párrafo II, toda persona tiene derecho a la información y acceder a la información pública, salvo en aquellos casos establecidos por la ley, lo anterior el estado garantizara el ejercicio de este derecho.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y Síndico que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

NOTA: los anteriores ordenamientos legales se citan de manera enunciativa más no limitativa, ya que el Marco Jurídico de la Presidente Municipal puede ser tan amplio como amplias sean las tareas que se le encomienden y los asuntos que trate o llegue a tratar.

○ POLÍTICAS PÚBLICAS

- Mejorar las condiciones económicas de los productores Talpenses.
- Modernizar la infraestructura en sectores prioritarios.
- Alentar las actividades económicas para detonar el Desarrollo Municipal.
- Ampliar la cobertura turística.
- Abatir con el rezago educativo.
- Mejorar los servicios de Salud.





- Disminuir la pobreza y marginación.
- Disminuir la contaminación ambiental.
- Disminuir la inseguridad social.
- Defender la equidad de género.
- Ayudar y contribuir a la conservación de las tradiciones, fomentar el gusto por el arte y ayudar al descubrimiento de vocaciones artísticas, ofreciendo alternativas culturales y de oficio para el desarrollo del individuo.

○ HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA

ENTRADA	SALIDA	DÍA
8:30 A.M.	3:30 P.M.	LUNES A VIERNES

NOTA: CON EXCEPCIÓN DE COMISIONES QUE CUMPLIR EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y/O OTRAS CIUDADES.

○ RESPONSABLE

MTRA. MARÍA VIOLETA BECERRA OSORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
presidencia.talpa@hotmail.com
Independencia #32 Col. Centro
38-5-00-09 Ext. 101

